



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.229.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 163648/9 - Fichero N° 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03510-3; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 3041 aprueba el Pliego General de Condiciones, el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias, el Presupuesto Oficial y demás documentación, correspondiente a la Obra **PAVIMENTACIÓN EN CALLES DE LOS BARRIOS M. FIERRO, BELGRANO, LOS NOGALES Y COOPERATIVA DE VIVIENDA (PIZZURNO)**.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la exclusión de algunas cuadras que forman parte del listado obrante en los anexos de los pliegos aprobados por la mencionada ordenanza, motivados por la necesidad de avanzar en la construcción por administración en aquellas cuadras incluidas en la misma y que ya tengan definido su proyecto, puesto que vecinos han solicitado su pronta ejecución por la importancia de esas arterias como calles de penetración.

Que con esta propuesta no sólo se atenderían los pedidos de vecinos sino también se aprovecharía la importancia estratégica de la calle CIUDAD DE SUNCHALES entre U. FOSCHI y RUTA N° 70, ya que permitiría la vinculación vial directa entre dos vías de más jerarquía como lo son Ruta N° 70 y Boulevard Roca.

Que con la inminente pavimentación del Bv. Roca desde Ruta N° 34 hasta Jauretche, y la buena producción de pavimento de hormigón, se aprovecharía para realizar antes de lo previsto, la pavimentación de la calle mencionada en el párrafo precedente.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Exclúyase de la Obra de **PAVIMENTACIÓN EN CALLES DE LOS BARRIOS M. FIERRO, BELGRANO, LOS NOGALES Y COOPERATIVA DE VIVIENDA (PIZZURNO)**, la siguiente calle:

\* **Barrio Los Nogales:**

CIUDAD DE SUNCHALES e/U. Foschi y Ruta N° 70 ..... 4 c.

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

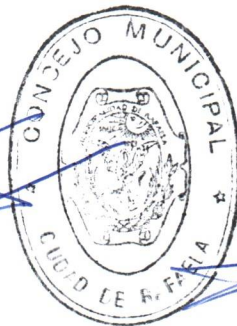


**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 2º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los diez días del  
mes de junio de mil novecientos  
noventa y nueve.-

*[Handwritten signature]*  
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



*[Handwritten signature]*  
C.P.N. ALDO A. CAMUSSO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela